DICTAMEN DINACOPA DAL/DUOC N° 34 /2019

Asunción, 30 de Diciembre de 2019.-

Señor
ABG. LUIS FERNANDO SERVIN COLMAN, Director General
Dirección Nacional de Correos del Paraguay
PRESENTE:

Me dirijo a Ud. en relación al Dictamen Jurídico del Contrato de Renovación Locación de Inmueble a ser suscripto entre la **DINACOPA** y la **CONSULTORA EMPRESARIAL CAMINO REAL.**----------

Que, habiendo hecha la revisión, este Departamento de Asuntos Legales considera que el Borrador del Contrato, reguladora de las obligaciones básicas entre las partes contratantes como las condiciones generales dentro del cual deben desenvolverse, reúnen las exigencias legales de fondo y forma, establecidas en nuestra legislación positiva y en especial las normas pertinentes previstas para este tipo de Contratos Legislados por el Código Civil Paraguay.----------

Que, el **Código Civil Paraguayo**, en su **Art. 715**, dispone cuanto sigue: **"Las convenciones hechas en los contratos constituyen para las partes una regla a la cual deben someterse como a la Ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas".** ------

Que, **el Código Civil Paraguayo** en su **Art. 673**, expresa que: **"Son requisitos esenciales del contrato: a) el consentimiento o acuerdo de las partes b) El objeto y c) la forma, cuando fuere prescripta por la Ley, bajo pena de nulidad".**----------

Por tanto, este Departamento de Asuntos Legales, considera que el **Contrato** a ser suscripto entre la **Dirección Nacional de Correos del Paraguay-DINACOPA y** la **CONSULTORA EMPRESARIAL CAMINO REAL., puede ser refrendado por el Sr. Director General, por cumplir con los requisitos legales de fondo y forma establecidos en nuestra legislación positiva**, como así también en virtud a lo dispuesto en el **Art. 10, inc. d) de la Ley N° 4016/2000** que crea la **Dirección Nacional de Correos del Paraguay-DINACOPA** y que textualmente establece: **"ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTOR GENERAL", Inc. d) Adquirir deberes, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos** ----------

Es mi Dictamen. ----------

ABOG.VICTOR ANGEL RIVAROLA ROJAS
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES
DUOC – DINACOPA

Abg. Victor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749

Scanned by TapScanner

Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN DUOC Nº 19/2019

La Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, emite el siguiente Dictamen, referente a la Locación de Inmueble Determinado para la Sucursal de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo 2º. DE LAS CONTRATACIONES ESPECIALES, en la Sección Tercera, establece el procedimiento específico para la locación de Bienes Inmuebles cuando el Estado actúe como Locatario.

Que, el Artículo 4º inc. a) de la Ley Nº 2051/03 dice: "Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Que la Resolución DNCP Nº 1494/18, de fecha 25/04/2018, por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art.44º de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP Nº 458/12, resuelve en su Art. 1º Cuando el canon mensual supere dicho monto o se haya individualizado el inmueble, deberá adjudicarse por uno de los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 33 de la Ley 2051/2003.

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a este Departamento por la Resolución DNCP Nº 1494/18, de fecha 25/04/2018; por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44º de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP Nº 458/12, resuelve en su Art. 4º a) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar…"

a) Los motivos por el cual los inmueble satisfacen adecuadamente los requerimientos de la DINACOPA:

- Ubicación estratégica: Se sitúan en los centros comerciales más importantes de Asunción, con una gran afluencia de clientes.
- Capacidad: Desde varios años atrás alberga las oficinas administrativas y operativas de la Institución. Los inmuebles se adecuan a las necesidades de espacio físico requerido para el funcionamiento de las Sucursales de la DINACOPA, considerando la gran cantidad de clientes que acuden a dichos locales y que es necesario contar con lugares dignos y que se ajusten a los requerimientos, a fin de brindar un ambiente propicio para desarrollar las actividades y ofrecer un servicio de primer nivel a los usuarios.

b) El costo mensual del inmueble mencionado, por un lapso de (12 meses), Gs.69.600.000 (guaraníes sesenta y nueve millones seiscientos mil) para el Mall Excélsior y Gs. 48.000.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones) durante un lapso de (12 meses) para Shopping Camino Real, los montos fueron proveídos por los locatarios.

c) Costo-beneficio: Costo/Beneficio: Alquilar es favorable a los intereses de la Institución atendiendo que los precios de las locaciones propuestos por las empresas se ajustan a los precios de mercado actual, considerando las ubicaciones estratégicas y las capacidades, además la importante recaudaciones que mensualmente registran los locales ubicados en el Mall Excélsior y Shopping Camino Real.

Que, la erogación emergente está prevista en el Presupuesto General de la Nación, a ser asignado a la Dirección Nacional de Correos del Paraguay para el Ejercicio Fiscal 2020, sujeto a aprobación correspondiente

Scanned by TapScanner

Que, los inmueblse a ser alquilado están ubicados en las siguientes localidades

- Mall Excélsior
- Shopping Camino Real

Por lo tanto, en base a lo expresado en el presente documento, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, dictamina que corresponde el proceso de locación de Inmueble determinado para las SUCURSALES, MALL EXCELSIOR Y SHOPPING CAMINO REAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY.

Finalmente, conforme a lo expuesto, se propone el inicio del proceso de renovación de locación de los inmuebles mencionados, en base a las razones fundadas más arriba.

Asunción, 31 de octubre de 2019

LIC. GABRIELA CORREA
Responsable DUOC
DINACOPA

Scanned by TapScanner